

A C T A N° 3/81 - A

--En Santiago de Chile, a veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.50 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por los señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel señor Herbert Orellana Herrera.

--Asisten los señores: Capitán de Navío (J) Mario Duvachelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Mayor (J) Enrique Ibarra Ch., Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza.

MATERIAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS.

1.- PROYECTO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (ARTICULO 77).

El señor ALMIRANTE MERINO.- En relación con el artículo 77 se acordó de que gozarán de una remuneración que será fijada por el propio Ministro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cada uno se fija su propio sueldo, o sea, no es corporativo; hasta el tope de Ministro de la Corte Suprema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y no tiene ninguna otra alteración el artículo 77; sólo cambia donde dice Tribunal, debe decir Ministro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cada uno se fija su sueldo, por lo tanto, dice, yo quiero ganar tanto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El sueldo será fijado por el propio Ministro, el que en ningún caso podrá ser superior al de un Ministro de Corte Suprema. Lo demás sigue igual como estaba.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cada Ministro figura con su nombre, por ejemplo, el señor Bórquez desea tanto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La idea es bien clara. Yo la entiendo perfectamente bien, habría que hacerle algunos ajustes, pero está clarísimo. Es el Ministro el que fija su propia remuneración.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habíamos pensado para más adelante que en una sesión especial se podría tratar, pero no tiene por qué ir en el regalemento qué día se va a fijar la remuneración, pero el planteamiento es que cada Ministro se fije su sueldo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queda a su propio criterio.

Mi Almirante, yo tengo la redacción final de las observaciones de ayer. Pido su autorización para darlas a conocer.

Yo estuve trabajando ayer con el señor Dörr y el señor Alessandri e hicimos el texto definitivo. Traigo una carpeta donde están las redacciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una pregunta que le tendríamos que hacer a un especialista en Derecho Administrativo en cuanto a lo siguiente: nadie nunca en la República se ha fijado su propio sueldo; se lo fija la autoridad superior. Aquí la autoridad superior es el Tribunal y éste fijaba los sueldos de los Ministros. Como este es un Tribunal muy especial y de una calidad tan importante, tan específica, tal vez habría que poner en alguna parte, en el artículo final, o sea, en vez del artículo 90 debería ponerse un artículo que diga: esta es la única organización de la República en que los componentes tienen capacidad para fijar su propio sueldo, porque si no por el Derecho Administrativo o por alguna parte, esto se podría desvirtuar.

Eso tendrían que verlo ustedes los abogados.

Un señor ASESOR.- Yo creo que no lo he visto nunca esto de que cada uno se fije su propio sueldo. En un cuerpo es distinto, como es el caso del Congreso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso que estoy diciendo que este es un caso muy especial. Siendo este un Tribunal tan

especial que dijimos que tenía una modalidad tan específica, como que no está sujeto a la Contraloría, ni a la Corte Suprema, ni a nada, podemos en el mismo artículo decir que en este Tribunal sus componentes individualmente tendrán la facultad de fijarse, con un límite, las remuneraciones que desean recibir.

Ya está establecido el límite.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, el límite ya está establecido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo pedí autorización y se me dio para ver si esto, desde el punto de vista del Derecho Administrativo, es posible.

Entiendo que la autorización que se me dio fue sobre esa base, para hacer un arreglo en un artículo o algo al artículo final. Esa es una de las cosas que voy a ver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Veamos el artículo 22.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Voy a indicar solamente los cambios que hice. Lo que pasa es que se rehicieron las hojas naturalmente.

En el artículo 22 se presentó un problema que se planteó ayer respecto a que si se inhabilitaba o no por pena aflictiva o por crimen o simple delito.

Quedó redactado así: "Desde que se declare por resolución firme haber lugar a la formación de causa por crimen o simple delito contra un miembro del Tribunal, queda éste suspendido de su cargo y sujeto al Juez competente."

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

Aprobado.

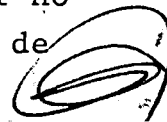
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la otra hoja, en la ocho, hay un inciso tercero agregado al artículo 30. Es lo único nuevo y dice relación con el problema del C.N.I.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es muy importante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Si el Tribunal solicitare antecedentes de algún Poder, órgano público o autoridad y éstos le fueren proporcionados con clasificación de secreto, el Tribunal deberá mantenerlo en tal carácter y deberá adoptar las medidas necesarias a fin de restituirlos a quien corresponda sin que se viole ese secreto".

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, se está inhibiendo para incorporarlos a los autos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero hacer notar que se dice que el Tribunal podrá requerir antecedentes de



cualquier Poder, órgano público o autoridad y éstos le fueren proporcionados, ...

Un señor ASESOR.- Que no haya obligatoriedad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...hemos querido indirectamente, de una manera muy discreta que esto pudiera contribuir.

Esa fue la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo creo que está bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo pediría una sola aclaración.

Sólo los secretos o también los reservados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si somos nosotros los que vamos a clasificar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay algunos que están previamente clasificados.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como quien determina la condición de secreto es el organismo requerido, se timbra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se timbra no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después, en la hoja nueve, en el artículo 33, inciso segundo, ahí se agregó la frase que voy a leer: "La fecha de la notificación por carta certificada y de las comunicaciones a que se refiere el Título II". Eso no estaba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?  
Aprobado.

Un señor ASESOR.- Almirante, en el artículo anterior, donde se habla de documentos secretos, para satisfacer la inquietud de mi General, los documentos clasificados pueden ser reservados y secretos, porque si no, son públicos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Los clasifica el propio reglamento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos un reglamento de clasificación de Secretaría. Hay un reglamento general de Secretaría donde están todas las clasificaciones y así nosotros tenemos un reglamento para la Marina, que no es exactamente igual al suyo, ni exactamente igual al de usted.

El señor GENERAL MENDOZA.- Seguramente tienen pequeñas diferencias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, yo creo que es mucho más nivelador de criterios el decir, secreto, porque no se puede poner el timbre de "secreto" en cualquier parte.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo recogí la idea del Mayor señor Ibarra al decir:"que fueren otorgados con clasificación". Esta la da el organismo que los genera. Nosotros tenemos una clasificación en las instituciones armadas.

El artículo 34. Su inciso segundo está rehecho de esta manera:"El plazo de cinco días a que se refiere el inciso tercero del artículo 82 de la Constitución, se contará desde que quede totalmente tramitado por el Congreso el proyecto respectivo, lo que certificará el Secretario de la Cámara de origen."

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahí queda bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hasta aquí cumplí textualmente.

En el artículo 48, inciso tercero, hay una modificación que no fue discutida ayer y que la tengo planteada en la condición que la Junta lo acepte.

Me fue planteada por los señores Dörr y Alessandri.

El texto del inciso tercero del artículo 48 decía:"La sentencia del Tribunal que, al acoger el reclamo, disponga la promulgación de la ley, ...". Así decía. Ahora, ¿qué ocurrió? Según me contaban los señores D'orr y Alessandri se produjo una discusión; por un lado, estos dos caballeros con un grupo de miembros de la Comisión y, por otro lado, el señor Valenzuela Somarriva, que fue designado miembro del Tribunal. El señor Valenzuela Somarriva insistió que debiera ser "disponga la promulgación de la ley,..."; estos otros señores, ateniéndose al texto de la Constitución que está en el artículo 82, número cinco,...

El señor ALMIRANTE MERINO.-"Resolver los reclamos en caso de que el Presidente de la República no promulgue una ley cuando deba hacerlo, promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda o dicte un decreto inconstitucional;"

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto está en relación con el inciso once, más adelante, que dice:"En los caso del número 5º ...",si hay problemas de diferencia de promulgación, "...la cuestión podrá promoverse por cualquiera de las Cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio, dentro de los treinta días siguientes a la publicación o notificación del texto impugnado o dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que el Presidente

de la República debió efectuar la promulgación de la ley. Si el Tribunal acogiere el reclamo, promulgará en su fallo la ley ...".

Entonces, en torno a esto, si debía decir "promulga" o "disponga" se trabó la discusión.

Hace tres días atrás el señor Valenzuela Somarriva llamó a estos dos caballeros y les dijo, me convencieron. Ellos manifestaron, está de otra manera; ¿cómo vamos a cambiarlo a su voluntad lo que se le ha propuesto?

Pero ayer, después de la sesión, en mi oficina, me plantearon ese problema de conciencia que tenían, que habiendo reconocido la contraparte la expresión de la promulgación y estando ellos convencidos de esto, ¿qué se haría en este caso?

Yo me obligué a traer acá la tesis, sujeto a que la Junta lo resuelva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, ¿cómo quedaría?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quedaría así: "La sentencia del Tribunal que, al acoger el reclamo, promulgue la ley, rectifique la promulgación incorrecta o declare la inconstitucionalidad de un decreto, se remitirá a la Contraloría General para el solo efecto de su registro."

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se cambia la frase "disponga la promulgación de la ley" por "promulgue".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo desearía saber si la Junta desea firmar ahora la ley o después del estudio del cambio de redacción del artículo 77 la presento para su suscripción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo creo que la podemos firmar inmediatamente y la modificación la tramitamos por Gabinete.  
Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Lo paso por Gabinete?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo firmamos ahora y si hubiera alguna cosa que fuera mayor ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que apareciera el Derecho Administrativo por medio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se lo informo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si apareciera el Derecho

Administrativo por medio, habría que preparar un artículo que iría al final.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahí lo veremos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo haría una proposición concreta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Si el Derecho Administrativo apareciera, tendríamos que reunirnos de nuevo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se agregaría un artículo que lo veríamos juntos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo quiero informar que de acuerdo a la Constitución, esto hay que mandarlo al Tribunal Constitucional, de tal manera que yo haría el oficio correspondiente.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me falta un detalle en cuanto al envío mismo.

La ley no dice si se manda el original al Tribunal Constitucional o una fotocopia autorizada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Iría de todas maneras al trámite presidencial.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esperando sí el informe previo del Tribunal.

Mi idea es que se mande una fotocopia para evitar la estada, que es inútil. Le preparo un oficio en tal sentido, señor.

--Se aprueba el artículo 77 del proyecto.

2.- PROYECTO DE TABLA PARA SESION LEGISLATIVA E INFORME SOBRE ESTADO DE TRAMITACION DE PROYECTOS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para seguir.

Si me permite, quiero hacer una relación a raíz de una orden que recibí ayer y que he cumplido.

En la carátula está el proyecto de Tabla que sugiero, pero también incorporé a la carpeta éste, que es un documento interno, pero que lo distribuyo a todos los Gabinetes, en que está el estado de tramitación de cada proyecto y que me he permitido traerlo para consultas, ya que resulta más fácil explicar cuál es



la situación general.

Aquí, lo que interesa, señor, es de la página 10 en adelante. En esta página están los proyectos de decreto ley en estado de Tabla, que van del 1 al 28, hasta la página 14; y después viene una hoja con el estado de los proyectos de ley en trámite por Gabinete, que ya no opera, porque ya se estudiaron. estos proyectos; y viene luego ...

El señor ALMIRANTE MERINO.-¿De la 1 a la 14?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor. De la 10 a la 14, que están en estado de Tabla. Después viene una hoja en que están los proyectos que están figurando por Gabinete, pero que ya se firmaron.

Este documento lo ordené hacer el 1º de marzo, pero en el intertanto ya se firmaron.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, eso ya está resuelto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente.

Y queda la hoja 16 que dice relación con cuatro proyectos que están desde el año 76.

El último número faculta al Presidente de la República para dictar normas sobre concepción, urbanización, conservación y explotación de obras viales por particulares. Al final aparece elevado a la Junta de Gobierno un nuevo texto propuesto por el Ministerio de Obras Pùblicas, con observaciones formuladas por el Gabinete FACH y de Carabineros.

Quedó pendiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no estaba de acuerdo tampoco y no alcanzó a llegar a mi Gabinete.

Era un proyecto que facultaba al Presidente de la República para entregar a nivel explotación de particulares la construcción de caminos, de puentes y en esa oportunidad se dijo que ya la ley lo autorizaba y que no había ninguna necesidad de volver a empezar a dictar una nueva ley, por cuanto era echarnos encima el cargo de que habíamos entregado hasta las obras públicas a los particulares.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Se acordó modificar el plazo, dependiendo de la concesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hubo otro texto que no se completó, pero en definitiva no se sabe cuál es el criterio final del Ejecutivo en esto.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Al respecto, yo creo que hay un criterio claro en el sentido de que , vuelvo a insistir, este Gobierno no se puede echar encima el baldón de que le ha entregado a Obras Públicas esta facultad de poder traspasarle a los particulares el que efectúen explotaciones, reparaciones o cualquier otra cosa en ese sentido.

Se puso el ejemplo del puente sobre el río Bío-Bío, que lo reclamaba un particular, ponía un peaje y alguien tenía que fijarle cuántos años iba a estar cobrando peaje por las reparaciones que había hecho. Era un poco complicado para nosotros como Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre todo que no era necesario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No era necesario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque las leyes actuales permiten hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas le permite que contrate con un particular la explotación y construcción de obras.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Lo que entraba era el plazo que había que darle la concesión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esto, ¿hay resolución? ¿Está aquí el proyecto? ¿Lo tiene usted?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor. Está en la Presidencia de la República, pero no está eliminado del rol de los proyectos.

Lo que quiero, señor, es señalar, en el fondo, a través de ejemplos, situaciones sobre las cuales no sabemos qué piensa el Ejecutivo.

En la página 11, en el número 10, está la Ley Orgánica del Ministerio de Economía. ¿Qué paso con esto? Me explico. Lo que pasó es que habiéndose propuesto el trámite extraordinario, salió después un decreto ley que tocó el número 11: "Créase el Servicio Nacional de Economía", decreto ley ya dictado y que dejó en la nebulosa respecto a que si rige o no rige el proyecto del número 11 y también en forma indirecta si rige el del número 10. Es decir, tampoco sabemos acá qué piensa el Ejecutivo en esta materia.

Pongo otro ejemplo. El número 7. Este proyecto modifica el Código de Comercio en lo relativo a las letras de cambio y pagarés. El proyecto fue estudiado por la Comisión Legislativa II.



Se llegó a un texto y cuando estaba listo, el Ministerio de Justicia propuso agregar prácticamente un Libro más, sin que lo hubiera estudiado ni la Comisión Informante, la Comisión II, ni las demás Comisiones. Lo propuso directamente el Ministerio de Justicia sin el patrocinio del Ejecutivo. Se planteó el problema de si era eso lo que quería el Ejecutivo o no lo era.

En síntesis, señor, en todos estos proyectos que están entre la hoja 10 y siguientes, hay una situación que ya la he estudiado, a propósito de lo que dije ayer.

Yo había estado pensando y lo había conversado con el Asesor Jurídico del señor Presidente, sobre la posibilidad de saber si el Ejecutivo quiere reactualizar sus proyectos, cuáles quiere, etcétera.

Entonces, ¿a qué conclusión he llegado? Hay dos conclusiones: una, estoy claro que esta Tabla que estoy proponiendo aquí es la única en la cual no hay problemas; lo otro, es que tengo la tremenda duda si todavía tiene el Ejecutivo o no interés.

Llamé en la mañana al General señor Lyon para comunicarle esta tarea que me había encomendado la Junta, mi preocupación y ver qué se podía hacer. El me manifestó que no tenía problemas en estudiar la situación. En realidad, es cierto que hay proyectos de mucho tiempo atrás, que ya están desfasados, que habría que verlos. ¿Cuál es mi sugerencia en base a todos estos antecedentes? Consiste en proponer a la Junta que adopte un doble acuerdo: primero, ver éstos respecto a los cuales no hay oposición; y respecto de los otros, permitirme oficiar a la Presidencia de la República, Asesoría Jurídica Presidencial, diciéndole, hay todos estos proyectos; esta es la situación, por favor, sírvase informar cuáles proyectos tienen actualidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo creo que lo debería hacer la Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo tengo el oficio aquí en mi carpeta; ahí está reflejada la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De la Junta al Ejecutivo, diciéndole que hemos resuelto todos los problemas que eran de fácil solución y aquellos que no sean de fácil despacho, se le pide la opinión al Ejecutivo para saber cuáles son los que le interesan y cuáles no le interesan.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Yo creo que estos tres proyectos de Economía están sobrepasados. Por ejemplo, el último que se refiere al delito económico. Ese fue incluido en el Plan

Laboral.

**SECRET**

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le propuse al Secretario de Legislación que partiéramos con una carpeta limpia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo lo tenía redactado así:"La H. Junta de Gobierno a Su Excelencia el Presidente de la República, Asesoría Jurídica Presidencial.

La H. Junta de Gobierno en su sesión efectuada el día 6 del presente, no obstante lo propuesto en el artículo 3º de la ley Nº 17.893, ha acordado oficiar a Su Excelencia con el objeto de solicitar su elevado parecer en cuanto a si desea comtinuar la tramitación de los proyectos de leyes que se indican en el párrafo siguiente o si desea, en cambio, disponer su reestudio por los respectivos Secretarios de Estado o su archivo por haber perdido su eventual actualidad.

Los proyectos son los siguientes:", y viene, a continuación, todos los proyectos respecto de los cuales hay ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto tendría que ser de la Junta; no podría ser del Secretario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también creo que debe ser de un Poder a otro y no del Secretario, porque se requiere de la palabra oficial del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo preparo, entonces, cambiando la primera y la última hoja.

Ahora, la segunda parte es lo relativo a la Tabla.

Tengo aquí las carpetas por si desean alguna información. No es mi ánimo hacer una relación ahora, no estoy preparado ni creo necesario distraer a la Junta, pero más o menos me ubico:"Autoriza a EMPORCHI para enajenar inmuebles de su propiedad".

El señor GENERAL MENDOZA.- Ese lo vimos ya.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos hemos estudiado estos proyectos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En las Comisiones, sí, salvo mi General señor Benadives.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Espero estudiar las carpetas, porque no tenemos mayores antecedentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A propósito de eso, yo elevé las fotocopias que tengo, sin perjuicio de que las Comisiones que perdieron competencia, también pudieran hacerlo, pero las que yo tengo, se las elevé a través del Asesor y Delegado del Ejército en la Secretaría de Legislación.

Ahora, ¿qué quiero decir yo? Hacer una Tabla y preparar la sesión legislativa es un tremendo problema en el tiempo. Primero, hacer la Tabla. La propone el Secretario, siempre lo hizo el Secretario de Legislación; se la propone al Presidente de la República a través de su Estado Mayor. Este revisaba, miraba, me aprobaba, me quitaba, me agregaba, me confirmaba. Después, el Presidente me mandaba un oficio diciendo, conforme o cambie o haga esto o lo otro. Se demoraba el Presidente de la Junta y Presidente de la República por razones de tiempo en ver si los proyectos que yo proponía eran los que correspondían, aun cuando al final, generalmente me confirmaba mis proposiciones.

Luego yo tomaba el documento y se lo mandaba al Secretario de la Junta para que distribuyera la Tabla. En ese momento, cuando el Secretario de la Junta enviaba la Tabla, los Gabinetes tenían información y empezaban a estudiar para comunicárselo a sus respectivos Comandantes. Voy a poner algunos ejemplos que son imaginarios: el Gabinete de la Armada encontraba que en un proyecto de Economía, el artículo 3º era mejor con otra solución. Se llamaba al Ministro de Economía y se le proponía cambiar el artículo por tal razón. Empezaba una discusión y demoraba un poco, de tal manera que cuando iba a Junta, realmente el Gabinete había informado cumplidamente a sus mandos y, por otro lado, se había producido las comunicaciones a nivel horizontal para el efecto que los Ministros evaluarán la situación. Por eso digo que era algo complejo y creo que ahora también sigue siendo complejo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Igual no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso que aquí está mi excusa, mi institución de perdón, de que me preocupa de que se haga una sesión de Junta tan rápida, me preocupa, en general, por el tiempo que requieren los Gabinetes para tener información y me preocupa, en particular, la situación del Gabinete de la Comisión IV, porque no sabe nada, no por falta de capacidad, sino porque viene recién llegando y no conoce ningún proyecto.

Mi sugerencia es, entonces, prorrogar la sesión el tiempo que estimen conveniente ustedes como para que se llegue a Junta con la situación ya conocida.

Yo, en todo caso, he cumplido.

Tengo aquí ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa sería la Tabla para la próxima Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La fecha sería la que habría que decidir. Yo cumplí poniendo 31 de marzo. No duse

la hora para que ustedes resolvieran. Mi sugerencia es cambiar la fecha.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué fecha?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La que les sea más conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Veamos lo que hay en Tabla que sea urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estimo que una de las cosas urgentes es el reglamento de la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acordamos que lo veríamos el próximo jueves.

El señor GENERAL MATTHEI.- Debería salir antes que esto, antes que ninguno de estos proyectos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Como más antiguo me corresponde presidir la Comisión que va a trabajar en eso. La Comisión está citada para mañana a las tres de la tarde, de manera que esperamos poder terminarlo el lunes o martes para presentar el documento a la Junta cuando ésta lo estime conveniente.

En todo caso, si bien se requiere en forma rápida, aunque nos demoremos un poco más, lo interesante es que quede bien hecho.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso daría también para preparar adecuadamente la Tabla. Yo creo que se podría postergar por lo menos por una semana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, podríamos sesionar el jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo propuse que el jueves se reuniera la Junta para ver al menos el esquema del reglamento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves de la próxima semana.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La idea es -y la iba a proponer mañana- trabajar, redactar y después entregarlo a cada uno de los miembros de la Comisión para que lo analicen y efectuar una nueva reunión para corregir los errores que pudieran haber y de allí integrar el texto definitivo.

Eso requiere de por lo menos una semana, mi Almirante.

--Diálogos.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Si ustedes están de acuerdo, hagamos una sesión el jueves a las 16.00 horas para ver el borrador del reglamento.

Entonces, el martes no habría sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se transbordaría para el 7, que es el martes siguiente, con esta misma Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 2, si alcanzáramos, podríamos tratar algunas de las materias que están en esta Tabla, por ejemplo, "Autoriza a EMPORCHI para enajenar inmuebles de su propiedad", que es muy simple, es de fácil despacho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo encuentro sumamente delicado lo del reglamento. Tal vez valdría la pena dedicarse a lo grueso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 2 desde las 16.00 horas podemos trabajar hasta las 22.00 horas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si hay algunas cosas en las cuales estamos todos básicamente de acuerdo y le hemos dado de alguna manera nuestra aprobación y si además son de fácil despacho, podríamos tratarlas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué les parece si el jueves 2, hasta las 19.00 horas, veamos el reglamento y a esa hora suspendemos por media hora y a las 20.00 horas veamos los proyectos de más fácil despacho?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si les parece, empezamos a desarrollar esta Tabla hasta donde se pueda llegar.

Por otro lado, yo les puedo indicar lo que es de fácil despacho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso sería mejor.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 2 y el 5 son de fácil despacho; los otros tienen algunas complicaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, pongamos en Tabla el reglamento y el 1, el 2 y el 5 de esta lista.

La próxima sesión la haríamos el martes 7, aprobando el reglamento, o sea, el martes 7, a las 16.00 horas, el reglamento en forma definitiva.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, el 3, el 4, el 6 y el 7 se verían el 7 de abril.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Siempre que sean de fácil despacho, pero condicionado, además, a que se vea el reglamen-

to primero.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, en principio estarían estos cuatro para el 7 de abril; antes de eso, el reglamento. Para el jueves 2 próximo, el esquema del reglamento y el 1, el 2 y el 5.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acordado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por otro lado, yo elevo los dos oficios: este oficio para que la Presidencia se pronuncie en cuanto a los proyectos y el oficio al Tribunal Constitucional.

También voy a trabajar con la mayor urgencia y sugerir algunas soluciones en el problema del Ministro en lugar del Tribunal, en el artículo 77.


El señor GENERAL MATTHEI.- Si se presentara alguna dificultad para resolver ese problema, que en lo posible quede esa idea operativa.

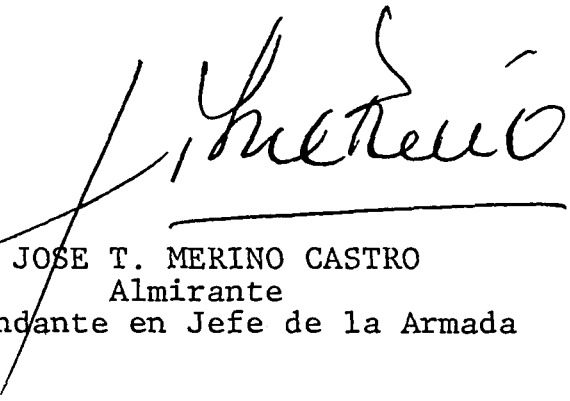
El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, porque yo creo que la idea sería materia de la misma ley, que esta facultad es única para esta organización única.

---

--Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

---

  
HERBERT ORELLANA HERRERA  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada